

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.. . . .	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º transitorio del Real decreto de 13 de Septiembre último; á propuesta de la Comisión especial nombrada por Real orden del 22 del mismo mes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los índices de materias de las asignaturas de Doctrina Cristiana, Castellano (primer curso), Aritmética y Contabilidad (primer curso), Geografía (primer curso) y Gimnasia con Fisiología é Higiene (primer curso), correspondientes al primer año del nuevo plan de segunda enseñanza, y disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y demás periódicos oficiales para conocimiento de los Catedráticos de Institutos, á los efectos del artículo citado y personas que puedan resultar interesadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1898.—Sagasta.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Doctrina cristiana

Regla 3.ª del art. 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre: "La Doctrina cristiana debe comprender una moderada ampliación de lo aprendido con el mismo título en la instrucción primaria."

Índice de materias

- Concepto y plan de la asignatura.
- Fe.
- Dios y sus atributos.
- Misterio de la Santísima Trinidad.
- Creación.
- El hombre y su estado sobrenatural en el Paraíso.
- Caida del hombre y la promesa del Mesías.
- La Encarnación del Verbo Divino.
- La Virgen Maria, Madre de Dios.
- Vida, pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.
- Misterios gloriosos de su resurrección y ascensión á los Cielos.
- La segunda venida del Hijo de Dios: los novísimos del hombre.
- Institución de la Iglesia.
- La Comunión de los Santos y relaciones de la Iglesia militante, purgante y triunfante.
- Oración.—El Padre Nuestro, el Ave María y la Salve.
- Las demás oraciones de la Iglesia.
- Mandamientos de la ley de Dios.
- Mandamientos de Nuestra Santa Madre la Iglesia.
- Santo Sacrificio de la Misa.
- Bula de la Santa Cruzada.
- Obras de Misericordia.
- Virtudes y pecados.
- Los Santos Sacramentos.
- Las Indulgencias.
- Consejos evangélicos.
- Dones y frutos del Espíritu Santo.
- Las Bienaventuranzas.

Castellano (primer curso)

Regla 1.ª del art. 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre: "En el grupo lingüístico deberán ampliarse las nociones adquiridas por el alumno sobre el castellano en la instrucción prima-

ria, insistiéndose en el primer curso sobre la pronunciación y ortografía con frecuentes ejercicios de análisis y de escritura al dictado."

Índice de Materias

- Concepto y división de la Gramática.—De la Prosodia en general.—Alfabeto.—Sílabas.—Palabras.—Acento.—Cantidad.—Ritmo y expresión.
- De la ortografía en general.—De las letras mayúsculas.—Uso de varias letras en particular.—De los acentos.—De los signos de puntuación y notas auxiliares.—Abreviaturas más comunmente usadas en castellano.
- De la analogía en general.
- Del artículo.—Su declinación.—Artículo determinado.—Artículo genérico ó indeterminado.
- Del nombre sustantivo.—Sus accidentes gramaticales.
- De las varias especies de nombres.
- Del adjetivo.—Sus accidentes gramaticales.—De las varias especies de adjetivos.
- Del pronombre.—Sus accidentes gramaticales.—De las varias especies de pronombres.
- Del verbo.—Sus clases y accidentes gramaticales.—Conjugaciones regulares castellanas.—Verbos auxiliares.—Verbos regulares.—Verbos irregulares.
- Del participio.—Sus accidentes gramaticales.
- Del adverbio.—Sus clases.—Modos adverbiales.
- De la preposición.—Significación y uso de las preposiciones separables.—Preposiciones inseparables.
- De la conjunción.—Sus clases.—Significación y uso de las conjunciones castellanas.
- De la interjección.
- De las figuras de dicción.

Geografía (primer curso)

Regla 2.ª del art. 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre: "El primer curso de Geografía comprenderá la Geografía político-descriptiva del mun-

do, con especial desarrollo de la de España y Europa."

Índice de materias

- Concepto y plan de la Geografía en general.
- Medios para su estudio: globos y mapas.
- Sumaria descripción del aspecto general del globo.
- Explicación de los términos con que se designan las figuras geográficas del maoizo de la tierra.
- Explicación de los términos aplicables á las aguas marinas y continentales.
- Breve explicación de la atmósfera y de los fenómenos que en ella se producen para el conocimiento elemental de la Climatología.
- Descripción general de Europa.
- Descripción general de Asia.
- Descripción general de Africa.
- Descripción general de América.
- Descripción general de Oceanía.
- Descripción particular de los Estados europeos.
- España.—Situación, límites y extensión.
- Aspecto, accidentes y condiciones geográficas de España.
- Población.—Raza.—Lengua.—Religión.—Constitución política.—Organización administrativa.—División histórica del territorio español.—División actual.—Desarrollo intelectual y material.
- Castilla la Nueva.—Provincias que la forman: poblaciones importantes.
- Castilla la Vieja.—Provincias de que consta: poblaciones importantes.
- León.—Provincias que la forman: poblaciones importantes.
- Extremadura.—Provincias que la forman: poblaciones importantes.
- Galicia.—Provincias que la constituyen: poblaciones importantes.
- Asturias.—Poblaciones importantes de su única provincia.
- Provincias Vascoas.—Su descripción: poblaciones importantes.
- Navarra.—Poblaciones importantes de su única provincia.

Aragón.—Provincias de que consta: poblaciones importantes.

Cataluña.—Provincias que la forman: poblaciones importantes.

Valencia.—Provincias de que consta: poblaciones importantes.

Murcia.—Provincias que la constituyen: poblaciones importantes.

Andalucía.—Provincias de que consta: poblaciones importantes.

Islas adyacentes á España.—Descripción geográfica y poblaciones importantes de las Baleares y Canarias.

Poseciones españolas.—Descripción y poblaciones importantes de las mismas.

Portugal.—Sumario estudio político descriptivo de este Estado.

Francia.—Descripción geográfico-política de Francia.

Descripción geográfico-política de Italia.

Descripción geográfico-política de la Península balcánica.

Descripción geográfico-política de Austria-Hungría.

Descripción geográfico-política de Suiza.

Descripción geográfico-política de Alemania.

Descripción geográfico-política de Bélgica.

Descripción geográfico-política de Holanda.

Descripción geográfico-política de Dinamarca.

Descripción geográfico-política de Suecia y Noruega.

Descripción geográfico-política de Rusia.

Descripción geográfico-política de Inglaterra.

Descripción geográfico-política de los pequeños Estados europeos.

Descripción particular de los Estados asiáticos.

Descripción particular de los Estados africanos.

Descripción particular de los Estados americanos.

Descripción particular de los Estados de Oceanía.

Aritmética y Contabilidad

(primer curso).

Regla 5.^a del art. 4.^o del Real decreto de 13 de Septiembre: "El primer curso de Aritmética debe consistir en la exposición de esta rama de las Matemáticas con marcado carácter de aplicación á la resolución de problemas y práctica de operaciones, incluso los cálculos mentales." "Los dos cursos de Contabilidad se expondrán del modo más práctico posible para que el alumno se encuentre en condiciones de manejar sin dificultad los libros de comercio."

Índice de materias.

Aritmética

Preliminares ó introducción al estudio de las matemáticas.

Números abstractos: enteros.

Numeración décupla. Operaciones con números enteros y algunas de sus propiedades.

Divisibilidad.—Principios, caracteres y aplicaciones.

Fraciones ordinarias.—Numeración

y transformación de las mismas.

—Operaciones con números fraccionarios y algunas de sus propiedades.

Fraciones decimales.—Sus diferentes operaciones.

Transformaciones mutuas de quebrados y decimales.

Aproximaciones de cocientes.—Propiedades de las igualdades fraccionarias.

Números concretos.—Sistema métrico decimal y sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla.—Sistemas monetario, cronométrico y circular.—Clasificación y transformación de números concretos. Equivalencias principales entre unidades homogéneas de los dos sistemas y reducción de las unas á las otras.

Operaciones con los números concretos.

Cantidades relativas y aplicación del principio de proporcionalidad á la regla de tres simple y compuesta.—Interés simple y descuentos.—Porcentaje y sus aplicaciones á seguros, taras, comisiones, corretajes, derechos de Aduanas y fondos públicos.

Repartimientos proporcionales; sus principales aplicaciones.

Regla de aligación y conjunta; sus aplicaciones.

Contabilidad.

De la contabilidad en general.—Su definición, clases y aplicaciones.—Explicación de sus principales términos técnicos.

Operaciones de comercio.—Documentos á que dan lugar.

Cuentas sencillas de cargo y data.—Qué partidas deben figurar en el cargo y cuáles en la data.—Sumas parciales y totales.—Doble encasillado.—Saldos.

Contabilidad particular. Conveniencia para los particulares de tener un sistema de cuenta y razón de los medios de que disponen para atender á sus necesidades.—Libros ó cuadernos que debe llevar el particular, según la índole de sus bienes, recursos y atenciones.—Libros de ingresos y gastos; diferentes modos de llevarlos.—Liquidaciones y arqueos.—Balances é inventarios.

Asignatura de Gimnasia con Fisiología é Higiene (primer curso).

Regla 8.^a del art. 4.^o del Real decreto de 13 de Septiembre: "La enseñanza de la Gimnasia debe tener por único objeto la educación física, limitándose á la práctica de ejercicios higiénicos en locales cerrados ó en el campo, ilustrados con sencillas explicaciones sobre las funciones de los músculos y articulaciones y completándose con breves nociones de Fisiología é Higiene."

Índice de materias.

Habiéndose de limitar la enseñanza de la Gimnasia á la sola práctica de ejercicios higiénicos para la educación física, el índice de materias se reduce á dichos ejercicios, que cada Profesor desarrollará como tenga por conveniente, dentro de las prescripciones vigentes.

No figurando la Fisiología é Higiene en esta enseñanza con carácter independiente, sino como simples auxilia-

res de la Gimnasia para que los alumnos puedan darse clara cuenta del juego de los músculos y articulaciones, de la influencia de los ejercicios que practican en las varias funciones fisiológicas y de la relación de tales ejercicios con los principios y prescripciones higiénicas para la conservación de la salud, no cabe formular programa alguno, que daría por resultado desnaturalizar esta enseñanza, sujetándola á fórmulas y textos que traerían como consecuencia la preponderancia del trabajo mental sobre el físico en una asignatura que tiene la educación física por único objeto.

Cada Profesor procurará practicar los ejercicios propios de esta asignatura explicando á los alumnos sus ventajas higiénicas y dándoles una idea del juego de los músculos y articulaciones que en cada caso entran en función, revistiendo esta enseñanza del carácter de vulgarización, sin pretensión alguna científica, que requiere la edad de los alumnos y la índole misma de la enseñanza.

No habrá, pues, para enseñar la Gimnasia con Fisiología é Higiene, ni programas, ni libros de texto, como no hay tampoco exámenes, y los Profesores deberán atenerse exclusivamente á lo preceptuado en la regla 8.^a del art. 4.^o del Real decreto de 13 de Septiembre para el desempeño de esta asignatura.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado dentro del plazo legal á tomar posesión de la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Córdoba los tres primeros lugares de la propuesta formulada por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la expresada cátedra, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Dalmiro Fernández Oliva, actual Catedrático de igual asignatura del Instituto de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1898.—Sagasta.

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2970

La Dirección general de Contribuciones directas, por telegrama fecha 8 del corriente, dice á esta Delegación lo siguiente:

"Por Real orden de 7 del actual se ha prorrogado el plazo hasta el 31 de Diciembre próximo para adquirir, sin recargo, las cédulas personales del actual ejercicio, así en la capital como en los pueblos."

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes, Recaudadores y demás personas interesa-

das en la adquisición de sus cédulas; advirtiendo á los primeros que el plazo espira el día 31 de Diciembre próximo, sea cualquiera la fecha en que hayan dado principio á su cobranza.

Córdoba 9 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2904

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación en el mes de Julio de 1898.

Sesión del día 6

Presidencia

del señor don Jaime Aparicio y Marín.

Se acordó en esta sesión:

Otorgar al señor Concejal don Eduardo Alvarez de los Angeles tres meses de licencia que considera necesarios para evacuar asuntos de su particular interés.

Aprobar el reparto de las cuotas que deben satisfacer los dueños de los cafés y tabernas que existen en el Gran Capitán y sus inmediaciones por ocupación de la vía pública con las mesas y sillas de sus respectivos establecimientos.

Aprobar el dictámen de la comisión de Consumos relativo á la facultad que tiene esta Corporación para practicar la inspección en la contabilidad que lleve la empresa arrendataria de este servicio, á la que se comunicará este acuerdo á los efectos consiguientes.

Aprobar también otro informe de la comisión de Consumos relativo al establecimiento de un nuevo felato con carácter permanente en las proximidades de la puerta de Almodóvar, exigiendo á la empresa arrendataria que el nuevo felato de la Victoria se inscriba en el Registro de la propiedad á nombre de esta Corporación.

Reclamar á la citada empresa arrendataria de Consumos el ingreso de la cantidad á que ascendieron los saldos de los depósitos de labradores hasta el 31 de Diciembre de 1896.

Aprobar las distribuciones de fondos formuladas por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones de los presupuestos del ejercicio anterior, hoy en ampliación y del vigente.

Suspender la sesión en señal de duelo por el óbito del señor don Rafael Blanco y López, hermano del señor Teniente de Alcalde don Joaquín, haciendo constar en actas el sentimiento que con tal motivo experimenta esta Corporación.

Passar á informe de la comisión de Hacienda una instancia suscrita por don Aurelio Yañez, vecino de Sevilla, exponiendo haber adquirido de los herederos de don Eduardo Gallo, cierto crédito que este Ayuntamiento adeudaba á los mismos.

Designar cuatro peones para la extracción de agua del Guadalquivir con destino al riego de los paseos y arbolado.

Que continúe abonándosele por mensualidades el sobresueldo de quinien-

tas pesetas que viene percibiendo el escribiente de la clase de terceros de esta Secretaría don Luis Aparicio y Aguilar.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor don Jaime Aparicio y Marín.

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado S. E. de la gratitud que expresa al Municipio el señor Teniente de Alcaldía don Joaquín Blanco y López, por el acuerdo adoptado en la sesión última con motivo del óbito de su señor hermano don Rafael.

Aprobar en todas sus partes la designación de secciones en el expediente relativo al nombramiento de la Junta municipal para el presente año y que se publique por término de quince días, para que cumplido este trámite proceda a la elección por sorteo de referida Junta administrativa.

Reconocer á la empresa arrendataria de Consumos el premio de cobranza que le corresponde por la del impuesto establecido sobre materiales de construcción que ha tenido á su cargo desde 1.º de Enero de 1897, y que la suma á que ascienda se deduzca al formalizar lo recaudado en el mes de Junio último.

Prorrogar por la presente anualidad económica el contrato relativo á la conservación y sostenimiento de fuentes y cañerías.

Proseguir las obras de empedrados de las calles de esta población durante el presente ejercicio, por igual sistema que se ha ejecutado en los tres años últimos, interesando del Gobierno de la provincia la excoepción de subasta por este servicio, á tenor de lo preceptuado en el art. 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Autorizar la sustitución de un claro de puerta por uno de reja en la casa número nueve calle de Barroso.

Contratar en subasta el acopio de la cebada y paja con destino á la manutención de los caballos de la guardia municipal.

Conferir un voto de confianza á la Alcaldía para que de acuerdo con la comisión del ramo designe el personal que ha de ocuparse en la rectificación del empadronamiento general de los habitantes de este término.

Resolver de conformidad con los dictámenes del señor Regidor Síndico, ocho expedientes de quintas de las excoepciones propuestas por los interesados y que se remitan á la Comisión mixta de reclutamiento y á los fiscales militares, por quienes respectivamente se hayan mandado instruir aquellos, para los efectos ulteriores.

Pasar á informe de la Comisión respectiva la moción suscrita por el señor Concejal don Manuel Baena, proponiendo se done al Colegio de Santa Victoria doce tomos debidamente encuadernados de la obra del poeta cordobés don Antonio Fernández Grilo.

Admitir la dimisión al brigada de mangueros Francisco Losada, nombrando en su reemplazo con carácter interino á Anastasio Criado Rueda.

Separar al guarda del cementerio de la Salud Manuel López Duarte, designando para ocupar este puesto interinamente á Manuel Campos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Teniente primero de Alcalde

D. Wilfredo de la Puente y Noguera.

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el dictamen de la comisión de Fomento proponiendo se donen al Colegio de Santa Victoria los doce ejemplares de la obra del poeta cordobés D. Antonio Fernández Grilo, siempre que el gasto que su encuadernación origine no exceda de treinta y seis pesetas.

Autorizar la sustitución de un tramo de cañería de barro que conduce el agua á la fuente de San Pedro, reemplazándolo con tubería de plomo de la que sin aplicación existe en la atarazana municipal.

Autorizar que se amplíe un claro de reja en la fachada de la casa número 14, calle de San Alvaro, y que se convierta una puerta en ventana en la casa sin número calle del Queso.

Autorizar también al propietario de las casas número 3 calle Conde del Robledo y sin número de la misma vía, para cerrar por medio de un enverjado el jardín de los referidos predios.

Aprobar en principio el proyecto de prolongación en línea recta de la calle Conde del Robledo hasta la plaza de los Carrillos; reforma de las alineaciones de las calles del Arca del Agua y Cabrera y las que deben adoptarse para regularizar la de Miraflores y las callejas de los Pastores y Arguiñán, disponiendo se exponga desde luego al público por el término legal, para que puedan examinarlo las personas que estimen ejercitar este derecho y producir las reclamaciones que les convengan.

Desestimar la alegación de Francisco Peña Castro, padre del mozo Fernando Miguel Peña Martínez, por no hallarse comprendido en ninguno de los casos previstos por el artículo 149 de la ley.

Autorizar la cesión al ramo de guerra del cuartel de Barracones, con carácter transitorio, para alojamiento de fuerzas ú hospital militar.

Elevar á tres mil pesetas el sueldo asignado á la plaza de Director Jefe de la cárcel de este partido.

Adjudicar el servicio del suministro de ataudes con destino á los cadáveres de los vecinos pobres que se inhumen en los cementerios de esta localidad, á don Fernando Muñoz y Muñoz, como mejor postor.

Admitir la renuncia que presenta Juan Rascón, peón destinado al funcionamiento de la bomba instalada en el Guadalquivir, nombrando en su reemplazo á Andrés López.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la comisión respectiva.

Encargar á las comisiones de Hacienda y Fomento el más pronto despacho de la moción proponiendo al ex-

celentísimo Ayuntamiento que se obligue á la empresa del gas á sustituir el alumbrado público de esta clase por el de electricidad, con arreglo á una de las cláusulas del contrato.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor don Jaime Aparicio y Marín.

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado de un escrito dirigido por el Ilmo. señor don Antonio Barroso y Castillo, expresando su gratitud por el voto de gracias con que la Municipalidad resolvió significarle su reconocimiento por haber gestionado y obtenido la cesión á favor de este Ayuntamiento del edificio que perteneció á la Hacienda en la calle del Gran Capitán.

Autorizar el contrato de arriendo desde primero del que rige hasta fin de Junio de 1899, de una parte de la dehesa de Rabanales con destino á campo de maniobras militares y para el pastoreo de los ganados que concurren á las ferias que se celebran en esta ciudad.

Ejecutar con arreglo al presupuesto aprobado el muro de cerramiento en la huerta de la Concepción, en la parte de dicho predio destinada á ampliar la explanada de Nuestra Señora de la Fuensanta.

Interesar del Gobierno civil de la provincia la excoepción de subasta para continuar administrativamente en el ejercicio actual, los trabajos que vienen realizándose para la extracción del agua del pozo de los jardines, con el fin de utilizarla en el riego de los mismos y pueda destinarse la procedente del venero de la Torrecilla al abasto de las fuentes públicas.

Exponer al Gobierno militar de esta provincia los inconvenientes que se oponen para la cesión de la casa-palacio de este Municipio, número 145, calle de Agustín Moreno, para establecer un parque administrativo de campaña.

Autorizar á la propietaria de la casa número 14, calle de San Alvaro, para sustituir un claro de reja por otro de balcón en la citada finca.

Conceder á varios literatos vecinos de esta ciudad, la subvención de 250 pesetas á cada uno, para que atiendan á los gastos que le originan la publicación de las obras de que son autores, luego que éstas obtengan la favorable censura de la Academia de Ciencias de esta ciudad.

Aprobar la separación del peón del cuerpo de mangueros Antonio Lozoya, nombrando interinamente en su reemplazo á Antonio Alcalde Muñoz.

Encomendar al Arquitecto municipal el estudio facultativo del adoquinado de la calle de García Lovera y embaldosado con cemento de los dos ángulos entrantes de la misma vía.

Encomendar también al Arquitecto titular el estudio del proyecto de nueva alineación de la calle de Pedregosa.

Nombrar interinamente á don Francisco Molina y Delgado interventor de consumos, para la inspección de las especies que necesitan someterse á reco-

nocimiento pericial en la vacante que resulta por fallecimiento de don Rafael Blanco y López, que desempeñaba el indicado destino.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública de ayer, el Ayuntamiento acordó remitirlo al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, como la ley dispone.

Córdoba veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde interino, W. de la Puente.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2968

Don Manuel Delgado Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido hallada en la dehesa de Los Chirimeros, de este término, una yegua como de dos años, con talla de un metro sesenta centímetros, calzada del pié derecho, con lunares blancos en los costillares y otro en la frente, y befa del labio superior, se hace público por medio del presente edicto, con el fin de que llegue á conocimiento del dueño de mencionada caballería, y se presente á recogerla en donde esta Alcaldía la tiene depositada.

Fuente Obejuna tras de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Delgado.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2951

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las aves cuyas señas se anotan á continuación, propias de don José Nieto, las cuales fueron sustraídas la noche del cuatro al cinco del corriente del caserío los Leones, término de esta ciudad, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y el autor ó autores de la sustracción de las mismas.

Dado en Bujalance á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José María Rey. De su orden, Francisco del Prado.

Señas de las aves

Trece gallinas y dos pollos gallos, uno con una mosca en la barba derecha y crestado, una gallina conchinchina, con las patas muy cortas y todas las demás castellanas.

POSADAS

Núm. 2952

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de nueve cerdos, cuyas señas después se expresarán, los cuales fueron hurtados la noche del veinte y siete de Octubre último á don Antonio Tellez Pistón, vecino de Fuente Palmera, de la zahurda del cortijo de la Dehesilla; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado,

con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Negués.

Señas de los cerdos

Nueve de dos años de edad, entre pelados, hierro A. T. en la paletilla derecha, cuyas iniciales están entrelazadas.

CORDOBA

Número 2960

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pintor, vecino de esta ciudad, en la calle de Muñoz Capilla, número siete y residente en Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se constituya en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Núm. 2964

Don Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan á las personas que puedan declarar sobre la identificación del cadáver de un hombre desconocido que fué hallado en la noche del cuatro del actual, en una cuneta del kilómetro ciento sesenta y nueve de la vía férrea de Andalucía, cuyo sujeto era de estatura pequeña, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, barba afeitada, usando solo bigote de color castaño y el cuerpo muy bellido; vestía pantalón de algodón rayado color aplomado, botas buenas de becerro negro, elástica blanca y sobre ella una pechera de camisa azul listada con cuello, chaqueta muy usada de lana color azulado claro y sombrero negro de ala flexible; no encontrándole en los vestidos marca alguna, papel ni otro objeto que le identificase, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de las de Jaén, Córdoba y Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á expresado fin.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los más próximos parientes de expresado hombre cadáver, para que en igual término comparezcan ante este dicho Juzgado á fin de ofrecerles el procedimiento á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á derecho.

Dado en Alcazar de San Juan á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Izquierdo.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

Depositaria de fondos municipales de Baena

NÚMERO 2963

Primer trimestre de 1898 á 1899

CUENTA

del primer trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	38.530	27
Cargo.....	38.530	27
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	21.047	46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	17.482	81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pts.	Cts.		
1 Propios.....	"		219 49	219 49
2 Montes.....	"			
3 Impuestos.....	"		3 142 79	3.142 79
4 Beneficencia.....	"		"	"
5 Instrucción pública.....	"		"	"
6 Corrección pública.....	"		"	"
7 Extraordinarios.....	"		"	"
8 Ampliación.....	"		16.274 70	16.274 70
9 Resultas.....	"		17.899 27	17.899 27
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"		994 02	994 02
11 Reintegros.....	"		"	"
CARGO.....	"		38.530 27	38.530 27
PAGOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pts.	Cts.		
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"		6.096 73	6.096 73
2 Policía de seguridad.....	"		1.526 19	1.526 19
3 Policía urbana y rural.....	"		2.127 93	2.127 93
4 Instrucción pública.....	"		"	"
5 Beneficencia.....	"		180 98	180 98
6 Obras públicas.....	"		994 62	994 62
7 Corrección pública.....	"		1.150 27	1.150 27
8 Montes.....	"		"	"
9 Cargas.....	"		2.650 21	2.650 21
10 Obras de nueva construcción.....	"		"	"
11 Imprevistos.....	"		520 20	520 20
12 Ampliación.....	"		5.800 33	5.800 33
13 Resultas.....	"		"	"
14 Devoluciones.....	"		"	"
DATA.....	"		21.047 46	21.047 46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Baena á 30 de Septiembre de 1898.—El Depositario, J. de la Moneda.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Baena á 30 de Septiembre de 1898.—El Contador, Juan de Dios Casani.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde accidental, J. Casas.

GUARDIA CIVIL.—4.º TERCIO

Número 2965

ANUNCIO

El día 7 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de correajes y demás prendas anexas al mismo, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Córdoba y Sevilla, que componen el 4.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Sevilla 9 de Noviembre de 1898.—El Coronel Subinspector.

Sección de anuncios

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

LAS GUIAS

para la compra y venta de cabañerías.

Listas de embaque

con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances.

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba" Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA